



PROTOCOLO DE MANEJO Y PREVENCIÓN ANTE
COVID-19 PARA PRESTADORES DE SERVICIOS EN
EMPRESAS DE CORREOS Y DESPACHO A
DOMICILIO





#CuidémonosEntreTodos

PROTOCOLO DE MANEJO Y PREVENCIÓN ANTE COVID-19 PARA PRESTADORES DE SERVICIOS EN EMPRESAS DE CORREOS Y DESPACHO A DOMICILIO

I. OBJETIVOS

Establecer las medidas preventivas a realizar por prestadores de servicios en empresas de correos y despacho a domicilio.

II. MEDIDAS DE PREVENCIÓN OBLIGATORIAS

<ul style="list-style-type: none">• Transporte público o privado sujeto a pago.• Ascensores y funiculares.• Espacios cerrados.• Espacios comunes de condominios.• Vía pública de zonas urbanas o pobladas. <p>Uso Obligatorio de Mascarilla</p> 	<ul style="list-style-type: none">• Mantener un metro lineal de distancia entre cada persona.• En espacios cerrados de atención a público, no puede haber más de una persona por cada 10 m².• En los lugares donde se formen filas, se deberá demarcar la distancia de un metro lineal. <p>Distanciamiento Físico</p> 
<p>Higiene, limpieza y desinfección</p>  <p>Deberán limpiarse y desinfectarse al menos una vez al día:</p> <ul style="list-style-type: none">• Lugares de trabajo.• Herramientas y elementos de trabajo.• Espacios cerrados de uso comunitario.	<p>Información</p>  <p>Todos los recintos cerrados que atiendan público deberán señalar:</p> <ul style="list-style-type: none">• Información sobre el aforo máximo permitido.• Información que recuerde el distanciamiento físico mínimo que se debe respetar al interior del recinto.• Obligaciones y recomendaciones generales de autocuidado.

*El detalle y excepciones de estas medidas se encuentran definidas en el Protocolo Nacional "MODO COVID DE VIDA" basado en la Resolución Exenta N°591 del 23 de julio de 2020 del Ministerio de Salud.

III. RECOMENDACIONES DE AUTOCUIDADO



IV. RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS PARA EL SECTOR

GENERALES

- Establecer mecanismos de trazabilidad de los repartidores, a fin de monitorear su flujo tanto de compra o retiro de bienes, como de entrega.
- Distribución permanente de elementos de limpieza y protección según las funciones desempeñadas por el personal (mascarillas, desinfectante líquido toalla nova o paño absorbente, alcohol gel y dispensador), estableciéndose también instructivos detallados para su uso, tanto para higiene personal como para mantener la higiene de sus medios de transporte.
- Desinfección de las áreas de uso más frecuente del medio de transporte del repartidor varias veces al día. Especialmente el manubrio, las palancas de cambio o luces, botonerías o perillas, manillas de puertas, cinturón de seguridad y marcos de ventanas.
- Solo se podrán utilizar medios de transporte privado, utilizados por una sola persona.
- Preferir empaques de material poroso, como cartón o material vegetal.
- Eliminar la obligación de firma por parte del cliente para constatar la entrega o retiro.

RESPECTO AL RETIRO, PAGO Y ENTREGA DE BIENES

- Al entregar o retirar, los paquetes se deben depositar o retirar desde el suelo o desde una superficie que lo facilite, evitando el contacto físico con los clientes.
- No estará permitido prestar servicios de instalación de los bienes repartidos al interior del domicilio de los clientes.
- Al finalizar la gestión de envío o retiro, lavar las manos con agua y jabón por más de 20 segundos cuando sea posible, o en su defecto aplicar alcohol o alcohol gel.
- Ofrecer alternativas de pago sin contacto, sea internas de la empresa o externas.
- En la medida que la estructura del servicio lo permita, incentivar compra responsable y limitar número de unidades en compra de artículos de primera necesidad.